



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

09 NOV 2017

Figura 1
E.A.M. 458/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 458/17

Sucre, 01 de noviembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Ley Municipal Autónoma No. 099/17, Ley de Gestión de Riesgos del Municipio de Sucre, que tiene por objeto, regular la gestión integral de riesgos y situaciones de emergencia o desastres en el Municipio de Sucre, la protección de la vida, la integridad física de la población, bienestar social y bienes materiales promoviendo la participación ciudadana.

Que, por DECRETO EDIL No. 12/2017, de 16 de octubre de 2017, el H. Alcalde Municipal de Sucre, en el marco de sus competencias establecidas por Ley: DECLARA EMERGENCIA MUNICIPAL EN LOS DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, POR EVENTO ADVERSO METEOROLÓGICO SUCEDIDO EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE GESTIÓN, en virtud de los antecedentes expuestos por el Informe No. 001/17 del COMURADE y otros antecedentes que cursan en el legajo.

Que, por Resolución No. 436/17 de 23 de octubre de 2017, el H. Concejo Municipal, RATIFICA el Decreto Edil No. 12/2017, de 16 de octubre de 2017, emitido por el H. Alcalde Municipal de Sucre, que DECLARA EMERGENCIA MUNICIPAL EN LOS DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, POR EVENTO ADVERSO METEOROLÓGICO SUCEDIDO EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE GESTIÓN, en el marco de la Ley Municipal Autónoma No. 099/17, Ley de Gestión de Riesgos del Municipio de Sucre y otras normas concordantes.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, recibió en audiencia a los representantes de la Unidad Educativa Loyola Fe y Alegría (Directores del Nivel Primario y Secundario y a la Directiva de Padres de Familia de la referida Unidad Educativa de Convenio), quienes expresaron sus preocupaciones, sobre el riesgo inminente de desplome del MURO PERIMETRAL (del ingreso y salida de los estudiantes y docentes del establecimiento educativo), luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la presente Resolución, que INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, incorporar dentro del PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL, para la intervención del MURO PERIMETRAL de la Unidad Educativa Loyola Fe y Alegría, a través del COMURADE y COEM, considerando los alcances del Convenio Marco de Cooperación entre el GAMS y el ARZOBISPADO DE SUCRE, aprobado por Resolución Municipal No. 152/09.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 456/17

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, incorporar dentro del PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL, para la intervención del MURO PERIMETRAL de la Unidad Educativa Loyola Fe y Alegría, a través del COMURADE y COEM, habida cuenta que existe el riesgo inminente de desplome del referido MURO PERIMETRAL (del ingreso y salida de los estudiantes y docentes del establecimiento educativo), con la finalidad de evitar daños materiales y humanos en la referida institución, considerando los alcances del Convenio Marco de Cooperación entre el GAMS y el ARZOBISPADO DE SUCRE, aprobado por Resolución Municipal No. 152/09.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs.: 64 61811 - 64 51081 - 64 52039 - Fax (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo - Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O. 119/17
Int. PLENO / Pjs. 0
CC: Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-JLP